



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 30 de julio de 2026.-

VISTO:

El EXPE 11635/2026, mediante el cual se solicita la designación de los coordinadores del Área 10 – Formación Profesional del Departamento de Kinesiología y Fisiatría; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Área 10 – Formación Profesional, eleva al acta del plenario del Área con fecha del 26 de febrero de 2026, donde se propone como Coordinadora a la Esp. María Belén CONCIA FUENTES y como secretario al Lic. Cristófer Martín LÓPEZ.-

Que las funciones de las Áreas de integración curricular están reglamentadas por la OCS N° 13/1993, la cual establece que las mismas son unidades operativas pedagógicas destinadas al mejor aprovechamiento de los Recursos Humanos, reunidos en función de contenidos conceptuales y temáticos que ofrezcan una estrecha afinidad en las áreas del conocimiento para el mejor desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje, de extensión y de investigación.

Que las mismas estarán conducidas por un coordinador que durará 2 años en sus funciones.

Que el Departamento de Kinesiología y Fisiatría presta aval y solicita su designación, conforme al inc. h) del art. 8° de la OCS 7/2013.

Por ello y en uso de sus atribuciones;



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Designar a la Esp. María Belén CONCIA FUENTES, DU 32038922, como coordinadora del Área 10 - Formación Profesional del Departamento de Kinesiología y Fisiatría, y al Lic. Cristófer Martín LÓPEZ, DU 35448317, como secretario, a partir de la presente disposición y por el término de 2 (dos) años.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad y archívese. -

AG

Documento Firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaria General SIMONE ZALAZAR Victoria Ayelen.-

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 03/08/2026 10:04:03
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 03/08/2026 13:01:06
Razon: Autorizado por Victoria Ayelen Simone Zalazar



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 06/08/2026 16:21:08
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo